

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Título de la Auditoría	Auditoría interna a la Gestión Contractual DANE - FONDANE
Aspecto Evaluable (Unidad Auditable:	Gestión de Compras Publicas
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Secretaria General - María Fernanda de la Ossa Archila Jefe de Oficina Asesora Jurídica - Federico Alfonso Núñez García Director Territorial Norte Barranquilla: Cadid Asdrubal Saavedra Castaño Director Territorial Centro Noroccidente Medellín: Daniela Vélez Montoya Centro Occidente Manizales: Mónica Alejandra Pachón Rodríguez Director Territorial Sur Occidente Cali: Luis Alejandro Torres Valdivieso Director Territorial Centro Oriente Bucaramanga: Álvaro Antonio Hernández A. Director Territorial Centro Bogotá: Ana Lucia Largo
Objetivos de la Auditoría: (General y específicos)	<p>General: Verificar y evaluar la correcta gestión de los contratos públicos y convenios interadministrativos celebrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y El Fondo Rotatorio del Departamento Nacional de Estadística (FONDANE) y sus territoriales, desde su etapa precontractual hasta la poscontractual, con el fin de identificar posibles riesgos y deficiencias en su ejecución, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos legales establecidos, y contribuyendo a la transparencia y eficiencia en la gestión pública.</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los procedimientos, manuales y formatos adoptados por los procesos de Gestión Contractual con el objetivo de garantizar que dichos procedimientos estén alineados con los requisitos legales y las mejores prácticas en la gestión contractual. 2. Realizar la verificación de contratos y convenios interadministrativos celebrados por el DANE y FONDANE y sus territoriales, desde su etapa precontractual hasta la poscontractual. Se evaluará el cumplimiento de las normas y requisitos legales aplicables en la materia, así como la calidad y confiabilidad de la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Además, se verificará si se cumplieron las obligaciones, términos y condiciones acordados garantizando la transparencia y legalidad en la gestión contractual. 3. Durante el proceso de verificación de los contratos y convenios interadministrativos, se realizará un análisis de los productos entregados por los contratistas con el fin de verificar si se satisfizo la necesidad inicial de la entidad establecida en los estudios previos de los contratos. Esto con el objetivo de garantizar que se hayan obtenido los resultados esperados en términos de calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia, y de esta manera, asegurar el cumplimiento de las necesidades y objetivos institucionales del DANE y FONDANE. 4. Verificar la correcta aplicación de los procedimientos y requisitos legales para la selección de proveedores y contratistas, desde la identificación de necesidades hasta la adjudicación de contratos, en particular los relacionados con la selección y vinculación del personal operativo de las operaciones estadísticas.

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
	<p>5. Verificar la efectividad y eficiencia de los controles implementados para mitigar los riesgos relacionados con la contratación, con el propósito de identificar posibles debilidades y proponer mejoras que permitan minimizar el impacto de estos riesgos en la gestión de la entidad.</p> <p>6. Evaluar la eficacia de los planes de mejoramiento suscritos por los procesos a cargo de la contratación del DANE y FONDANE, con el fin de verificar si estos planes han dado los resultados deseados o previstos, generado mejoras significativas en la gestión contractual de la entidad.</p> <p>7. Identificar oportunidades de mejora en los procesos evaluados y proponer recomendaciones para optimizar su eficiencia y eficacia.</p>
Alcance de la Auditoría:	<p>La auditoría comprende la verificación de la aplicación de los documentos tipo parámetro asociados al Proceso de Gestión Contractual en el DANE - FONDANE, mediante la revisión de los contratos y convenios interadministrativos celebrados en la sede central, Direcciones Territoriales y las sedes durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023; por vía remota.</p> <p>Cabe mencionar que en caso de que se presente una alerta o sea necesario verificar situaciones por fuera del periodo establecido, la Oficina de Control Interno podrá realizar las revisiones correspondientes, siempre y cuando se cuente con la debida autorización de la Dirección General.</p>
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. • Ley 1564 de 2012 - Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. • Ley 1437 de 2011 - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. • Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. • Ley 594 de 2000 - Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. • Ley 527 de 1999 - Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. • Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 84 de 1873 - Código Civil. 10. • Decreto 92 de 2017 - Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. • Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

- Decreto 1081 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 723 de 2013 - Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 19 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 410 de 1971 - Por el cual se expide el Código de Comercio. 16. Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018 - Directrices de Austeridad.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Manual Contratación Dane-Fondane: GCO-030-MAN-001
- Procedimiento Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - GCO-050-PDT-001
- Procedimiento Contratación Directa - GCO-040-PDT-008
- Procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía - GCO-040-PDT-003
- Procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa - GCO-040-PDT-004
- Procedimiento Etapa de ejecución y postcontractual de Convenios, Contratos Interadministrativos y/o Acuerdos interinstitucionales GCO-050-PDT-005
- Procedimiento Para el funcionamiento de la Mesa de Trabajo de Convenios y Contratos del DANE y FONDANE - GCO-040-PDT-009
- Procedimiento para la conformación del banco de prestadores de servicios operativos para la recolección de la información de las operaciones estadísticas Código: PES-CNT-PDT-004 Versión: 1
- Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE código: PES-CNT-PDT-001 versión: 5
- Los demás criterios que apliquen a la unidad auditable.

Jefe Oficina
Control Interno:

Duvy Johanna Plazas Socha

Auditor líder:

Juan Manuel Rodríguez Parra

Equipo auditor:

Luisa Fernanda Duarte Celis

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
26	Abril	2023	04	mayo	2023	18	Julio	2023	19	Julio	2023

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

1.FORTALEZAS:

- Se resalta la disposición de los procesos y Direcciones Territoriales durante la auditoría. La cooperación en la entrega de información necesaria y la atención prestada a los requerimientos del equipo auditor reflejan un compromiso con la transparencia y la disposición para abordar las necesidades de la Auditoría.
- Los procesos y Direcciones territoriales han demostrado disposición para tratar los resultados de la Auditoría a través de reuniones y mesas de trabajo con el equipo de control interno. Esto refleja un enfoque hacia la mejora continua, permitiendo la identificación y resolución conjunta de los problemas identificados. Esta iniciativa muestra una voluntad de encontrar soluciones efectivas y trabajar juntos para fortalecer la gestión contractual.
- La implementación reciente de un sistema de generación automática de certificados contractuales, lo cual agiliza considerablemente la emisión de certificados necesarios. Esta mejora demuestra la capacidad de la organización para adaptarse eficientemente a las necesidades y brindar un servicio más rápido y efectivo a los contratistas.
- Se evidencia la actuación de las Direcciones Territoriales. Durante la revisión de las respuestas proporcionadas en el informe preliminar, se constata que los directores muestran una habilidad para identificar problemas y tomar medidas proactivas para abordarlos. Esta capacidad de reconocer y resolver problemas en el terreno sugiere un liderazgo sólido y una comprensión de las necesidades operativas.

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Descripción de la Situación	Criterio
H.1	<p>Durante la revisión del mapa de riesgos, se realizó la verificación de los riesgos establecidos en la matriz del proceso GCO, donde se identificó un riesgo denominado "<i>Incumplimiento del objeto contractual: calidad, necesidades y oportunidad de los bienes y servicios contratados</i>". El cual presenta materialización, a partir de los resultados obtenidos en la auditoría. Para mitigar este riesgo, se establecieron tres controles, siendo el primero y el tercero de ellos "<i>Socializar el manual de supervisión e interventoría</i>".</p> <p>Sin embargo, tras revisar los planes de mejoramiento vigentes para el proceso, se ha constatado que la simple socialización del manual de supervisión no es suficiente para mitigar de manera efectiva el riesgo asociado a la falta de supervisión de los contratos. Es crucial que el proceso vaya más allá de la mera socialización y se centre en medir rigurosamente la adherencia al mismo. El objetivo principal es implementar controles efectivos que reduzcan posibles situaciones generadas por una supervisión inadecuada, tal como se evidenció en el hallazgo</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CÓDIGO: SIO-040-PDT-002 VERSIÓN: 8 FECHA: 10/Nov/2020 Política de operación 4: <i>La primera línea de defensa debe registrar los controles establecidos para minimizar la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos (...)</i></p> <p>GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 6 3.2.2.1 <i>Estructura para la descripción del control (Responsable de ejecutar el control)</i></p> <p>MANUAL OPERATIVO DEL</p>

No.	Descripción de la Situación	Criterio
	<p>número 7 del presente informe. Es fundamental abordar esta deficiencia en la supervisión para asegurar el cumplimiento cabal de todas las obligaciones pactadas. Por lo tanto, se debe implementar un sistema de seguimiento y evaluación que garantice el cumplimiento efectivo de las directrices establecidas en el manual de supervisión e interventoría. Solo así se podrá garantizar la calidad, satisfacción de necesidades y oportunidad en la ejecución de los bienes y servicios contratados.</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN VERSIÓN 5 Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, 2.4 Política de Compras y Contratación Pública</p>
H.2	<p>Durante la revisión documental de la presente auditoría, se han identificado inconsistencias en los tableros de control proporcionados por GCO. Estas discrepancias son importantes, ya que estos tableros juegan un rol fundamental al proporcionar datos contractuales a procesos internos y externos, incluyendo solicitudes ciudadanas.</p> <p>Además, se han hallado errores en la escritura y en los datos registrados en el tablero de control correspondiente a la vigencia 2022, como números de cédula incorrectos y valores de contrato erróneos, como se demuestra en la evidencia presentada. Esta misma situación de inconsistencia fue previamente señalada en el informe de ejecución presupuestal del primer trimestre de 2022.</p> <p>Esta problemática recurrente subraya la necesidad de tomar medidas para corregir y estandarizar el uso de los tableros de control, a fin de convertirlos en herramientas eficaces para la gestión de la información contractual. Es crucial garantizar la precisión y veracidad de los datos presentados, ya que estos informes desempeñan un papel vital en la toma de decisiones internas y en la rendición de cuentas ante entidades externas. Por tanto, se recomienda realizar una revisión minuciosa de los procedimientos de registro y verificación de la información, y capacitar al personal encargado para asegurar un uso adecuado.</p>	<p>LEY 1712 DE 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. <i>Artículo 3°. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.</i></p>
H.3	<p>Dentro de la muestra contractual se realizó la verificación de los contratos de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.3368379 y CO1.PCCNTR.3321124. Los objetos contractuales corresponden, respectivamente, a "CONV_SDP_MULTIP_2022_DIMPE. Prestación de servicios profesionales para adelantar las actividades necesarias en aras de garantizar la disponibilidad del talento humano requerido en el marco del Convenio Interadministrativo No. 313 del 24 de</p>	<p>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DANE / FONDANE CÓDIGO: GCO-030-MAN-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 23/Jun/2020 4. 7. 1. 5. Deberes de carácter financiero.</p>

No.	Descripción de la Situación	Criterio
	<p>agosto de 2020, suscrito entre el DANE-FONDANE y la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en aras de cumplir los objetivos misionales de la entidad"; y "CONV_SDP_MULTIP_2022DIMPE. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para verificar la idoneidad y la disponibilidad del talento humano necesario para el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo No. 313 del 24 de agosto de 2020, suscrito entre el DANE - FONDANE y la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en aras de contribuir con el cumplimiento de la misión institucional".</p> <p>Durante la verificación de los informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II, se observaron las siguientes deficiencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto al contrato CO1.PCCNTR.3321124 se acordó un plazo de ejecución de cinco meses para el desarrollo de doce (12) obligaciones. Sin embargo, durante los cinco meses de ejecución, solo se cumplieron cuatro (4) de estas obligaciones. 2. En relación con el contrato CO1.PCCNTR.3321124 de 2022, se observa que la primera obligación establece: "Verificar el cumplimiento de los requisitos para la selección del personal encargado de la operación estadística y de los demás procesos requeridos, en el marco del objeto del Convenio Interadministrativo No. 313 de 2020". Sin embargo, al revisar los soportes del cumplimiento de esta obligación, se encontró que la verificación de las hojas de vida no corresponde al convenio interadministrativo 313 de 2020. 3. En cuanto al contrato CO1.PCCNTR.3368379 de 2022, se observa que la primera obligación establece: "Verificar el cumplimiento de los requisitos para la selección del personal encargado de la operación estadística y de los demás procesos requeridos, en el marco del objeto del Convenio Interadministrativo No. 313 de 2020". Sin embargo, al revisar los soportes del cumplimiento de esta obligación, se encontró que la verificación de las hojas de vida no corresponde al convenio interadministrativo 313 de 2020. <p>En conclusión, se han identificado deficiencias en la supervisión de los contratos mencionados. Durante el periodo de ejecución del contrato 3321124 de 2022, de una parte, no se cumplió la</p>	<p>4.7.1.5.1. <i>Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.</i></p> <p>Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p>

No.	Descripción de la Situación	Criterio																																																																			
	totalidad de las obligaciones acordadas y de otra se ha aprobado a satisfacción el cumplimiento de ambos contratos a pesar de que los soportes y productos no corresponden a las obligaciones pactadas.																																																																				
H.4	<p>Después de verificar la muestra contractual de la auditoría, se ha establecido que los siguientes contratos no cumplen con la obligación de publicar la totalidad de documentos en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta que dicha plataforma tiene como objetivo principal garantizar la trazabilidad y transparencia en la gestión contractual. A continuación, se detallan los contratos que incumplen con los requisitos de transparencia y publicidad de información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Regional</th> <th>Contrato</th> <th>Modalidad</th> <th>Documento sin publicar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="4">DANE Central</td> <td>CO1.PCCNTR.4002540 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Registro presupuestal (CRP)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CO1.PCCNTR.3244217 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Todos los informes de ejecución (11)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CO1.PCCNTR.3199651 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Registro presupuestal (CRP)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CO1.PCCNTR.3169534 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Informe de ejecución 12 de 12</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Sur Occidente</td> <td>CO1.PCCNTR.4493474 de 2023</td> <td>Contratación directa</td> <td>Informes de ejecución del 2 al 5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Territorial Centro</td> <td>CO1.PCCNTR.4167363 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Informe de ejecución 2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Territorial Centro</td> <td>CO1.PCCNTR.3959710 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Informe de ejecución 3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Territorial Centro</td> <td>CO1.PCCNTR.3991751 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Todos los relacionados con la ejecución del contrato</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Territorial Centro</td> <td>CO1.PCCNTR.4445266 de 2023</td> <td>Contratación directa</td> <td>Informe de ejecución 4</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Territorial Centro</td> <td>CO1.PCCNTR.4222675 de 2022</td> <td>Contratación directa</td> <td>Todos los relacionados con la ejecución del contrato</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Territorial Centro</td> <td>CO1.PCCNTR.4457399 de 2023</td> <td>Contratación directa</td> <td>Informes de ejecución 3 y 4</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>DANE Central</td> <td>025 de 2022</td> <td>Convenio</td> <td>Informes de ejecución</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>DANE Central</td> <td>007 de 2022</td> <td>Convenio</td> <td>Informes de ejecución</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es fundamental destacar que la correcta publicación de la documentación contractual en la plataforma SECOP II es de suma importancia para permitir a los ciudadanos consultar la</p>	N°	Regional	Contrato	Modalidad	Documento sin publicar	1	DANE Central	CO1.PCCNTR.4002540 de 2022	Contratación directa	Registro presupuestal (CRP)	2	CO1.PCCNTR.3244217 de 2022	Contratación directa	Todos los informes de ejecución (11)	3	CO1.PCCNTR.3199651 de 2022	Contratación directa	Registro presupuestal (CRP)	4	CO1.PCCNTR.3169534 de 2022	Contratación directa	Informe de ejecución 12 de 12	5	Sur Occidente	CO1.PCCNTR.4493474 de 2023	Contratación directa	Informes de ejecución del 2 al 5	6	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4167363 de 2022	Contratación directa	Informe de ejecución 2	7	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.3959710 de 2022	Contratación directa	Informe de ejecución 3	8	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.3991751 de 2022	Contratación directa	Todos los relacionados con la ejecución del contrato	9	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4445266 de 2023	Contratación directa	Informe de ejecución 4	10	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4222675 de 2022	Contratación directa	Todos los relacionados con la ejecución del contrato	11	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4457399 de 2023	Contratación directa	Informes de ejecución 3 y 4	12	DANE Central	025 de 2022	Convenio	Informes de ejecución	13	DANE Central	007 de 2022	Convenio	Informes de ejecución	<p>DECRETO 1082 DE 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional Artículo 2.2.1.1.7.1 <i>La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</i> Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.</p> <p>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DANE / FONDANE CÓDIGO: GCO-030-MAN-002 VERSIÓN: 1</p> <p>4. 7. 1. 3. Deberes de carácter administrativo. 4.7.1.3.6. <i>Velar por el cargue y publicación en la plataforma del SECOP II de la información de la ejecución del contrato o convenio, dentro de los tres días hábiles siguientes a su producción, de acuerdo con los procedimientos internos implementados por el DANE/FONDANE.</i></p> <p>4.7.1.3.1. <i>Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato o convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con las normas de gestión documental establecidas en el DANE/ FONDANE.</i></p>
N°	Regional	Contrato	Modalidad	Documento sin publicar																																																																	
1	DANE Central	CO1.PCCNTR.4002540 de 2022	Contratación directa	Registro presupuestal (CRP)																																																																	
2		CO1.PCCNTR.3244217 de 2022	Contratación directa	Todos los informes de ejecución (11)																																																																	
3		CO1.PCCNTR.3199651 de 2022	Contratación directa	Registro presupuestal (CRP)																																																																	
4		CO1.PCCNTR.3169534 de 2022	Contratación directa	Informe de ejecución 12 de 12																																																																	
5	Sur Occidente	CO1.PCCNTR.4493474 de 2023	Contratación directa	Informes de ejecución del 2 al 5																																																																	
6	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4167363 de 2022	Contratación directa	Informe de ejecución 2																																																																	
7	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.3959710 de 2022	Contratación directa	Informe de ejecución 3																																																																	
8	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.3991751 de 2022	Contratación directa	Todos los relacionados con la ejecución del contrato																																																																	
9	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4445266 de 2023	Contratación directa	Informe de ejecución 4																																																																	
10	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4222675 de 2022	Contratación directa	Todos los relacionados con la ejecución del contrato																																																																	
11	Territorial Centro	CO1.PCCNTR.4457399 de 2023	Contratación directa	Informes de ejecución 3 y 4																																																																	
12	DANE Central	025 de 2022	Convenio	Informes de ejecución																																																																	
13	DANE Central	007 de 2022	Convenio	Informes de ejecución																																																																	

No.	Descripción de la Situación	Criterio																
	<p>actividad contractual de DANE y FONDANE. Esta práctica garantiza la transparencia en todo el proceso de contratación, desde la celebración hasta la ejecución de los contratos y contribuye a prevenir actos de corrupción y fortalece los principios de transparencia y acceso a la información pública.</p>																	
H.5	<p>Durante la verificación de la Licitación Pública 001 de 2022, cuyo objeto es "<i>Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en las instalaciones del DANE para la permanente y adecuada protección de las personas, usuarios, bienes muebles e inmuebles</i>", se han identificado las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. Se ha observado que la carga operativa implícita en la supervisión del contrato determina que la vigilancia y el control de su ejecución requieran un carácter inmediato. Sin embargo, el presente contrato opera en siete (7) territoriales con dieciocho (18) sedes así:</p> <table border="1" data-bbox="350 936 899 1230"> <thead> <tr> <th>Sede</th> <th>Subsedes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Territorial Centro</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Territorial Norte</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Territorial Centro oriente</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Territorial Suroccidente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Territorial Centro occidente</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Territorial Noroccidental</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esto dificulta el ejercicio adecuado de la supervisión y limita su alcance pleno en las siguientes ubicaciones: Florencia, Leticia, Neiva, Barranquilla, San Andrés, Santa Marta, Valledupar, Arauca, Bucaramanga, Cúcuta, Cali, Pasto, Manizales, Medellín y Montería. Esta situación impide que una supervisión realizada por una sola persona desde Bogotá pueda garantizar una verificación idónea del cumplimiento de las condiciones pactadas en dichas sedes. Por ejemplo, funciones como impartir instrucciones, solicitar informes en el momento requerido o celebrar reuniones de manera inmediata cuando sea necesario resultan limitadas. Como resultado, se han desconocido principios básicos de la contratación estatal, como la transparencia y el de la responsabilidad, consagrados en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, que es el estatuto general de contratación. Además, se han pasado por alto principios generales de la</p>	Sede	Subsedes	CAN	2	Territorial Centro	4	Territorial Norte	4	Territorial Centro oriente	3	Territorial Suroccidente	2	Territorial Centro occidente	1	Territorial Noroccidental	2	<p>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DANE / FONDANE CÓDIGO: GCO-030-MAN-002 VERSIÓN: 1</p> <p>6. 5. 1. 2. <i>La supervisión es el seguimiento integral que se debe hacer a la ejecución de un contrato o convenio para asegurar que cumpla con su propósito, en sus aspectos técnico, administrativo, financiero y jurídico (...)</i></p> <p>4. 7. 1. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA</p> <p>4. 7. 1. 1. Deberes de los supervisores e interventores LEY 1474 DE 2011. ARTÍCULO 83. <i>Supervisión e interventoría contractual</i></p> <p>LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 24.- <i>Del principio de Transparencia.</i></p> <p>ARTÍCULO 26.- <i>Del Principio de Responsabilidad.</i></p> <p>1. <i>Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.</i></p>
Sede	Subsedes																	
CAN	2																	
Territorial Centro	4																	
Territorial Norte	4																	
Territorial Centro oriente	3																	
Territorial Suroccidente	2																	
Territorial Centro occidente	1																	
Territorial Noroccidental	2																	

No.	Descripción de la Situación	Criterio																
	<p>administración pública de rango constitucional, como los de eficacia y celeridad.</p> <p>2. En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA) para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno se encuentra llevando a cabo una auditoría en las sedes territoriales. Durante las visitas realizadas las sedes de Valledupar, Cúcuta y Arauca se ha observado que no cuentan con personal de vigilancia y solo se dispone de la instalación de cámaras de seguridad. Sin embargo, al revisar los estudios previos y sus anexos, se ha constatado que para las territoriales de Valledupar y Montería se contempla la prestación de un servicio de <i>personal de vigilancia de 12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma</i>. Por lo tanto, se configura una deficiencia en la supervisión del contrato, ya que no se está realizando el seguimiento adecuado a la prestación del servicio y al cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p>																	
H7	<p>En la verificación realizada de la muestra de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo de FONDANE, se encontró que en los siguientes contratos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>No. CONTRATO</th> <th>OBLIGACIONES PACTADAS</th> <th>OBLIGACIONES CUMPLIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FONDANE</td> <td>3313232 de 2022</td> <td>10</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>FONDANE</td> <td>3274561 de 2022</td> <td>10</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>FONDANE</td> <td>3358801 de 2022</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se pactaron obligaciones específicas que no fueron cumplidas en su totalidad dentro del plazo establecido. Este hallazgo revela deficiencias en la supervisión de los contratos, contraviniendo lo estipulado en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DANE / FONDANE CÓDIGO: GCO-030-MAN-002 VERSIÓN: 1.</p> <p>De acuerdo con el artículo <i>"4.7.1.2.11 del manual, la supervisión debe velar por el cumplimiento correcto del contrato o convenio en cuanto a plazos, rigor estadístico, cantidades, producción de información y contenido de calidad, así como verificar la adecuada y transparente ejecución de los recursos asignados. Asimismo, el artículo 4.7.1.3.4 establece la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones (...)"</i>.</p> <p>Por lo tanto, se concluye que la falta de supervisión adecuada de los contratos mencionados resultó en la no realización</p>	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBLIGACIONES PACTADAS	OBLIGACIONES CUMPLIDAS	FONDANE	3313232 de 2022	10	6	FONDANE	3274561 de 2022	10	6	FONDANE	3358801 de 2022	2	1	<p>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DANE / FONDANE CÓDIGO: GCO-030-MAN-002 VERSIÓN: 1. <i>Artículo "4.7.1.2.11 Artículo 4.7.1.3.4"</i></p> <p>Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del</p>
ENTIDAD	No. CONTRATO	OBLIGACIONES PACTADAS	OBLIGACIONES CUMPLIDAS															
FONDANE	3313232 de 2022	10	6															
FONDANE	3274561 de 2022	10	6															
FONDANE	3358801 de 2022	2	1															

No.	Descripción de la Situación	Criterio																												
	completa de las obligaciones acordadas. Este hallazgo señala la necesidad de tomar medidas correctivas para mejorar la supervisión y asegurar el cumplimiento efectivo de los contratos en el futuro.	cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.																												
H8	<p>Analizamos los tableros de control de la vigencia 2022, provistos por el proceso de Gestión Contractual. El objetivo fue evaluar la asignación de contratos por supervisor según el Manual de Supervisión e Intervención DANE / FONDANE, código GCO-030-MAN-002, versión 1. Encontramos que algunos supervisores tienen una sobrecarga de contratos, limitando su supervisión efectiva y aumentando el riesgo potencial de que esta sobrecarga pueda resultar en problemas de responsabilidad civil, penal y fiscal, como establece la Ley 80 de 1993.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CC</th> <th>SUPERVISOR</th> <th>TERRITORIAL</th> <th>TOTAL, CONTRATOS A CARGO VIGENCIA 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80728970</td> <td>JHON DAVID CONTRERAS</td> <td>CENTRO</td> <td>349</td> </tr> <tr> <td>79522593</td> <td>LUIS MANUEL TORRES FAJARDO</td> <td>CENTRO</td> <td>173</td> </tr> <tr> <td>15430030</td> <td>DARIO ANTONIO MONTOYA CEBALLOS</td> <td>CENTRO</td> <td>152</td> </tr> <tr> <td>39748643</td> <td>MARTHA CECILIA HERNANDEZ GALVIS</td> <td>CENTRO</td> <td>139</td> </tr> <tr> <td>79169343</td> <td>FREDY ARLEIN SARMIENTO CAÑÓN</td> <td>CENTRO</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>43618629</td> <td>ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ PALACIO</td> <td>CENTRO</td> <td>131</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante subrayar que, hasta el momento, no se ha materializado ningún riesgo derivado de esta sobrecarga. No obstante, es crucial reconocer que la ausencia de incidentes hasta ahora no garantiza la prevención de riesgos en el futuro. Por esta razón, es esencial implementar medidas preventivas de manera proactiva. Nuestro enfoque de gestión de riesgos involucra un análisis de posibilidades e impactos, evaluación de controles y determinación del nivel de riesgo residual.</p> <p>Este enfoque se basa en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 6, del DAFP, por lo que es importante abordar la sobrecarga de contratos desde una perspectiva de gestión de riesgos y tomar medidas preventivas para asegurar una supervisión efectiva y reducir situaciones derivadas de una supervisión ineficiente.</p>	CC	SUPERVISOR	TERRITORIAL	TOTAL, CONTRATOS A CARGO VIGENCIA 2022	80728970	JHON DAVID CONTRERAS	CENTRO	349	79522593	LUIS MANUEL TORRES FAJARDO	CENTRO	173	15430030	DARIO ANTONIO MONTOYA CEBALLOS	CENTRO	152	39748643	MARTHA CECILIA HERNANDEZ GALVIS	CENTRO	139	79169343	FREDY ARLEIN SARMIENTO CAÑÓN	CENTRO	134	43618629	ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ PALACIO	CENTRO	131	<p>Manual de Supervisión e Intervención DANE / FONDANE, código GCO-030-MAN-002, versión 1 Ley 80 de 1993 <i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA</i></p> <p>V. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL ARTÍCULO 58.- De las Sanciones. <i>Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, las personas a que se refiere este capítulo se harán acreedoras a:</i></p> <p>1o.- <i>En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.</i></p> <p>2o.- <i>En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.</i></p> <p>3o. <i>En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal (...).</i></p>
CC	SUPERVISOR	TERRITORIAL	TOTAL, CONTRATOS A CARGO VIGENCIA 2022																											
80728970	JHON DAVID CONTRERAS	CENTRO	349																											
79522593	LUIS MANUEL TORRES FAJARDO	CENTRO	173																											
15430030	DARIO ANTONIO MONTOYA CEBALLOS	CENTRO	152																											
39748643	MARTHA CECILIA HERNANDEZ GALVIS	CENTRO	139																											
79169343	FREDY ARLEIN SARMIENTO CAÑÓN	CENTRO	134																											
43618629	ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ PALACIO	CENTRO	131																											

No.	Descripción de la Situación	Criterio
H9	<p>Realizada la verificación de la caracterización del proceso de Gestión de Compras Públicas, se observa que en relación a los REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, se encuentra desactualizado e incumple la NTC 9001 - 2018, la cual establece en su numeral 0.1 GENERALIDADES que: "(...) <i>Los beneficios potenciales para una organización al implementar un sistema de gestión de la calidad basado en esta Norma Internacional son: a) la capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.</i>"</p> <p>Por otro lado, también es importante tener en cuenta que el Normograma es una herramienta esencial para las organizaciones públicas, ya que permite delimitar las normas que regulan sus acciones en línea con su objeto misional. Contiene tanto normas externas, como leyes, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones que afectan la gestión de la entidad, con el fin de identificar competencias, responsabilidades y funciones de las dependencias.</p> <p>En el proceso de verificación, se encontró que el Normograma del DANE-FONDANE, alojado en la plataforma SharePoint, se encuentra desactualizado, sin incorporar las modificaciones normativas posteriores a marzo de 2022. Por tanto, se resalta la importancia de realizar una actualización periódica del mismo. Esto permitirá asegurar su vigencia y correcta aplicabilidad, facilitando el uso de la herramienta de manera óptima y en pleno cumplimiento de las normativas legales vigentes.</p> <p>Por lo anterior, es importante que se actualice la caracterización del proceso de Gestión de Compras Públicas para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, y mantener actualizado el Normograma con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las normativas aplicables al DANE.</p>	<p>NTC 9001 - 2018</p> <p>0.1 GENERALIDADES "(...) <i>Los beneficios potenciales para una organización al implementar un sistema de gestión de la calidad basado en esta Norma Internacional son: a) la capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.</i>"</p> <p>DECRETO 1083 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.23.4 Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. <i>La Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del orden nacional y territorial.</i>"</p> <p><i>De acuerdo a lo antes señalado, esta Dirección Jurídica concluye que:</i></p> <p><i>1. Con el objeto de dar eficaz cumplimiento al mandato legal de enmarcar la actuación administrativa en las disposiciones de todo el ordenamiento jurídico, <u>las entidades deberán contar con una herramienta que les permita determinar el marco legal vigente en el que deben fundamentar sus acciones, obligaciones, responsabilidades y compromisos (...).</u></i></p>

3. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

No.	Descripción de la Situación	Criterio
O.2	<p>Verificando el riesgo denominado "Incumplimiento del objeto contractual del convenio o contrato interadministrativo" del Proceso de Gestión de Compras Públicas, el cual cuenta con tres controles a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación y las áreas requirentes. Se evidenció que estos controles establecidos no son suficientes y resultan inefectivos para mitigar completamente el riesgo, en relación con controles relacionados con la supervisión de los convenios y contratos interadministrativos.</p> <p>En este sentido, al revisar los convenios que hacen parte de la muestra contractual, se observa que, si bien el riesgo no se ha materializado, la situación sí representa un riesgo significativo para lograr el adecuado cumplimiento del objeto de los convenios.</p> <p>Es crucial fortalecer la supervisión por parte del DANE en lo que se refiere a controles para que estos permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la otra entidad, los cuales deben ser respaldados por informes periódicos. Asimismo, se debe garantizar un control riguroso en la ejecución correcta del presupuesto asignado. La implementación de estas mejoras contribuirá significativamente a la adecuada gestión y mitigación del riesgo identificado.</p> <p>En la ejecución de los convenios es recomendable que la supervisión se lleve a cabo de manera conjunta y en igualdad de condiciones por los asociados, es decir, tanto por el DANE como por la institución pública o privada que conforma el convenio. Esta supervisión no debe limitarse únicamente a impartir el visto bueno a los informes parciales y finales, especialmente considerando que en este tipo de acuerdos se comprometen recursos públicos. Para garantizar una adecuada supervisión, se propone contar con el apoyo permanente de un comité técnico, en caso de que este sea constituido.</p> <p>Por tanto, se sugiere que la supervisión designada por el DANE rinda informes periódicos sobre el avance de la</p>	<p>Concepto del 26 de julio de 2016, radicación interna 2257, número único 11001-03-06-000-2015-00102-00, consejero ponente Álvaro Namén Vargas.</p> <p><i>Los convenios interadministrativos son acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas para cooperar en el logro de un fin común. No tienen por objeto prestaciones patrimoniales propias de los contratos o intereses puramente económicos. <u>Se rigen por los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado, y por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 CP.</u></i></p> <p>PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CÓDIGO: SIO-040-PDT-002 VERSIÓN: 8 FECHA: 10/Nov/2020</p> <p><i>Política de operación 4: La primera línea de defensa debe registrar los controles establecidos para minimizar la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos (...)</i></p>

No.	Descripción de la Situación	Criterio
	<p>ejecución del convenio. Estos informes deben ser dirigidos al responsable o líder del área(s) involucrada(s) en la estructuración y los objetivos del convenio o, en su defecto, a la Dirección General. Dichos informes deberán enfocarse especialmente en los desembolsos realizados, su correcta aplicación y el cumplimiento de los resultados esperados. Esta práctica permitirá asegurar la transparencia y el eficiente uso de los recursos públicos destinados a los convenios.</p>	

4. SITUACIONES EVIDENCIADAS

No.	Descripción de la Situación
SE.1	<p>Respecto a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo gestionados por el proceso de Gestión de Compras Públicas se presenta una notable demora y carecen de tiempos establecidos entre una etapa y otra. Se ha observado que los abogados encargados de la revisión de documentos poseen autonomía para extender significativamente la duración de esta tarea, sin que exista un límite definido. Mientras que algunos pueden requerir únicamente un día para la revisión, otros pueden demorarse hasta una semana, sin la obligación de informar al proceso requirente sobre el estado actual de cada etapa.</p> <p>Esta situación pone en evidencia la necesidad imperante de establecer tiempos específicos para cada fase del proceso contractual, así como de mantener informados a los involucrados sobre dichos plazos. La falta de una regulación clara y la falta de comunicación oportuna generan incertidumbre y retrasos considerables en la adjudicación de contratos, lo cual impacta negativamente en el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.</p>
SE.2	<p>Se llevó a cabo la verificación de los manuales y procedimientos del proceso de Gestión de Compras Públicas, específicamente en relación con el Procedimiento Precontractual, Contratación Directa, Contratos Interadministrativos, Convenios de Cooperación y/o Asociación, código: GCO-040-PDT-010, versión: 2, fecha: 21 de abril de 2022. Durante la revisión, se observó que no se encontraba una descripción detallada sobre la elaboración de los estudios previos, los cuales se realizan a través de la plataforma SICO. Además, no se identificó la existencia de un procedimiento, manual o anexo que brinde un paso a paso para su elaboración. Esta ausencia de documentación estructurada dificulta a aquellos que no poseen conocimiento sobre su manejo, ya que no cuentan con una guía clara para llevar a cabo dichos estudios previos.</p>
SE.3	<p>Respecto a la plataforma SICO y su módulo utilizado para la elaboración de estudios previos, se ha observado que existen dos herramientas adicionales para la solicitud de idoneidad y CDP. No obstante, se ha evidenciado que ambas herramientas se encuentran deshabilitadas, lo que implica que las solicitudes correspondientes deben realizarse a través del correo electrónico. Esta situación conlleva a desaprovechar la utilidad del sistema informático implementado para la entidad, ya que no se están utilizando plenamente las funcionalidades disponibles en la plataforma SICO.</p>

5. CONCLUSIONES

- Se destacan varias fortalezas en la gestión contractual del DANE/FONDANE. Estas incluyen la disposición de los procesos y Direcciones Territoriales para colaborar con los auditores y proporcionar la información necesaria. Además, la voluntad de abordar los resultados de la auditoría a través de reuniones y mesas de trabajo refleja un enfoque hacia la mejora continua.
- La implementación de un sistema de generación automática de certificados contractuales también se considera una fortaleza clave, ya que agiliza el proceso y mejora su eficiencia. Así mismo, se destaca la actuación de las Direcciones Territoriales que muestran habilidades para identificar y abordar problemas en el terreno, lo que sugiere un liderazgo sólido y una comprensión de las necesidades operativas.
- A pesar de las acciones implementadas para abordar problemas previos de supervisión contractual, la auditoría identificó una persistencia de deficiencias en este aspecto, específicamente relacionadas con la falta de publicación de informes de gestión. A pesar de los esfuerzos anteriores, parece que las medidas tomadas no han sido efectivas para resolver completamente las causas fundamentales del problema. Esta persistencia sugiere la necesidad de una revisión más profunda de los procedimientos de supervisión, así como una evaluación exhaustiva de las acciones implementadas hasta ahora. Se requiere un enfoque más sólido y sostenible para garantizar la efectividad de la supervisión contractual y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades del supervisor según lo establecido en el Manual de Contratación del DANE-FONDANE.

En consecuencia, a los incumplimientos normativos evidenciados en los Hallazgos H3; H4; H5 y H7, se considera necesario remitir a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a fin de iniciar las acciones pertinentes.

- La administración integral del riesgo es fundamental para prevenir su materialización y garantizar la efectividad de las medidas preventivas en la gestión contractual del DANE/FONDANE. Esto destaca la importancia de la supervisión, el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos. Además, se resalta la necesidad de tomar medidas proactivas para abordar los hallazgos identificados y buscar una mejora continua en la gestión contractual, incluyendo la corrección de deficiencias y la adopción de prácticas más efectivas en la administración de riesgos contractuales y el uso de herramientas como los tableros de control.
- Es relevante notar que, hasta la fecha, no se han registrado incidentes relacionados con la sobrecarga de contratos asignados a algunos supervisores en el proceso de Gestión Contractual para la vigencia 2022. Sin embargo, es esencial reconocer que esta situación podría acarrear riesgos potenciales en términos de responsabilidad civil, penal y fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente para aquellos que desempeñan el rol de supervisores en las Direcciones Territoriales.

Para abordar este riesgo y considerando las diferencias en la carga operativa y las realidades enfrentadas por las Direcciones Territoriales, se recomienda fortalecer la coordinación y colaboración con DANE central. Esto garantizará tomar decisiones más efectivas y una distribución equitativa de la carga de trabajo, lo que a su vez contribuirá a mitigar posibles riesgos y a mejorar la eficiencia en la gestión contractual.

- En el curso de la auditoría se ha identificado que la falta de documentación estructurada y de una guía clara para la elaboración de estudios previos dificulta la actividad de aquellos que no poseen conocimiento sobre su manejo y propicia obstáculos innecesarios en los procesos de contratación pública. Esta situación no solo impacta la eficiencia operativa de la entidad, sino también representa un desafío para la transparencia y la correcta ejecución de los recursos públicos. Por parte de la Oficina de Control Interno se hace hincapié en la necesidad de proporcionar orientación y documentación adecuada para garantizar una gestión más eficaz y cumplir debidamente con los requisitos legales.
- La auditoría ha permitido reconocer una ejecución adecuada en el proceso de Gestión Contractual dentro del DANE. Sin embargo, se han identificado ciertos aspectos específicos que requieren ajustes y atención especial. En este sentido, se enfatiza la importancia de considerar los resultados de la auditoría y los seguimientos como oportunidades de mejora. Estos no deben ser vistos como señales de falla, sino como indicadores para la mejora continua de procesos y prácticas.

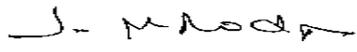
Además, es importante una mayor colaboración y coordinación entre el Proceso de Gestión Contractual y las Direcciones Territoriales, así como una unidad más estrecha entre los enlaces de los demás procesos, aspecto fundamental para lograr una gestión más efectiva de los contratos y las adquisiciones públicas en el DANE. El trabajo conjunto y la integración de esfuerzos son fundamentales para alcanzar los objetivos institucionales y garantizar la eficiencia y la calidad en la ejecución de proyectos y contratos.

6. RECOMENDACIONES

- Durante la auditoría, se observaron ciertos retrasos en los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo gestionados por el Proceso de Gestión Contractual debidos a la ausencia de límites de tiempo definidos. Estos hallazgos revelan un desafío importante si se trata de evitar incertidumbres y ocasionalmente causar demoras en la celebración de contratos. Esta situación puede impactar negativamente en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Por lo tanto, se recomienda considerar la implementación de plazos específicos para cada fase del proceso contractual (prestación de servicios profesionales y de apoyo) y mejorar la comunicación con todas las partes involucradas en aras de lograr una gestión más eficiente de los contratos y las adquisiciones y la consiguiente reducción de los riesgos asociados con los eventuales retrasos en el trámite de estos procesos.
- Es esencial garantizar el cumplimiento riguroso de los plazos establecidos para aportar evidencias en la respuesta al informe preliminar de auditoría. A pesar de que los plazos fueron comunicados y acordados previamente, se observó en la presente auditoría que no se cumplieron de manera adecuada. Para lograr la mayor eficiencia en la gestión de auditorías y reducir cualquier impacto negativo en los procesos es fundamental que las áreas involucradas (en el nivel central y en las territoriales) sean diligentes en el cumplimiento de los tiempos estipulados. Además, se sugiere promover una comunicación más fluida y una coordinación efectiva entre los procesos de DANE central y las Direcciones Territoriales en situaciones similares, garantizando una actuación unificada para atender de manera más efectiva los hallazgos y áreas de mejora identificadas en futuros informes de auditoría.

- Se recomienda establecer un proceso integral que abarque desde la revisión exhaustiva y la aprobación formal de las soluciones propuestas hasta la implementación y el monitoreo continuo de las medidas correctivas. Esto garantizará la efectividad de las acciones y su alineamiento con los objetivos de mejora que han de ser sostenibles a largo plazo.
- Es esencial fomentar una comprensión clara de que las auditorías no tienen la intención de generar obstáculos ni de limitar la toma de decisiones los procesos objeto de evaluación. Por el contrario, su propósito es fortalecer los lazos y fomentar la unidad entre los diferentes componentes de la entidad. Estas auditorías proporcionan una oportunidad valiosa para establecer canales de comunicación efectivos y trabajar juntos como una sola entidad. Se debe promover una cultura de colaboración y aprendizaje, ya que el objetivo de la actividad que desarrolla la Oficina de Control Interno es la mejora continua de la entidad.
- En el marco que para la evaluación establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 6, del Departamento Administrativo de la Función Pública y con base en los resultados de la presente auditoría, se evidencia que son insuficientes los controles actuales para los riesgos de gestión en la actividad contractual. En tal sentido se recomienda implementar un proceso integral de revisión y fortalecimiento de los controles en este ámbito, lo cual implica la revisión detallada de los planes de mejora existentes y la identificación de las áreas específicas que requieran controles más sólidos para mitigar riesgos como el de supervisión deficiente y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se debe priorizar la implementación de controles efectivos que vayan más allá de las evaluaciones de conocimiento y aborden la causa raíz del problema. La administración de riesgos debe centrarse en evitar intervenciones de control mediante la aplicación de medidas preventivas y la revisión constante de los planes de mejora para garantizar su idoneidad y eficacia.
- Resulta importante trabajar de manera conjunta con la Oficina de Planeación en la revisión de la matriz de riesgos del proceso para efectos de su actualización con referencia en el marco metodológico de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 6, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Esto asegurará que la gestión de riesgos esté alineada con las mejores prácticas y en constante mejora.
- Se recomienda llevar a cabo una revisión exhaustiva acerca de exigir a los arrendadores la obligación de presentar constancia de estar al día en los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) en los contratos de arrendamiento para el funcionamiento de sedes administrativas. Esta revisión debe considerar las diferencias significativas entre los contratos de arrendamiento y los contratos de prestación de servicios en cuanto a su naturaleza y obligaciones. Además, se sugiere basar la decisión final en un análisis detallado de las circunstancias y necesidades particulares de la entidad. Dicha revisión debe tomar en cuenta los argumentos presentados por la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno, que resaltan diferentes perspectivas sobre la obligación de acreditar los pagos de seguridad social y parafiscales en los contratos. Esta evaluación permitirá que la entidad determine la normativa más adecuada para sus operaciones y garantice un control efectivo que contribuya al cumplimiento normativo en cada caso, sin importar la decisión que finalmente se tome.

- Se sugiere fortalecer la Gestión Contractual mediante una revisión regular del marco normativo de contratación pública, con el fin de asegurar la actualización normativa y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Con tal propósito se podrá establecer un equipo para monitorear y actualizar las normativas y los procedimientos. El fomento de la colaboración entre la Oficina de Control Interno y los equipos de contratación deberá basarse en un plan de mejora continua que tenga como objetivo central el logro de la eficiencia y la garantía de legalidad en los procesos contractuales.

7. APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Duvy Johanna Plazas Socha	Jefe Oficina de Control Interno	
Juan Manuel Rodríguez Parra	Auditor líder	
Luisa Fernanda Duarte Celis	Auditor	

8. SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	N°. Del Hallazgo u Observación	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
1	H1	• Mapa de riesgos Gestión GCO	Z:\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2023\AUDITORÍA_INTE RNA\2. Auditoría_Interna_Gestión_Contractual	GCO	GCO
2	H2	• Evidencia informe derechos de autor • Evidencia errores tableros de control		GCO	GCO
3	H3	• CARPETA ANGIE AVILA NIÑO • CARPETA DANIEL OCHO PINILLA		GTH	GTH
4	H4	• CO1PCCNTR.3169534 • COLPCCNTR.3244217 • CO1PCCNTR.3313232 • CO1PCCNTR.3959710 • CO1PCCNTR.3991751 • CO1PCCNTR.4167363 • CONPCCNTR.4222675 • CO1PCCNTR.4445266 • CO1PCCNTR.4457399 • CO1PCCNTR.4493474 • COLPCCNTR.4745009 • CONVENIO 326 DE 2022		GCO GJU SUPERVISIÓN	GCO SUPERVISIÓN
5	H5	• 01_Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas - (Firmado) (3) • CO1.NTC.2890135 • 00_EstudiosPrevios final Vigilancia -(firmado)		GCO SUPERVISIÓN	GCO SUPERVISIÓN
7	H7	• Verificación Obligaciones contractuales • Carpeta 3274561 DE 2022 • Carpeta 3313232 DE 2022 • Carpeta 3358801 DE 2022		GCO SUPERVISIÓN	GCO SUPERVISIÓN
8	H8	• Evidencia Hallazgo 8 supervisión		GCO	GCO
9	H9	• Caracterización GCO • Normograma 2022 • NORMOGRAMA DANE- BASE DE DATOS RESOLUCIONES Y DECRETOS 2018-2022		GCO	GCO
11	O2	• Carpeta "convenios interadministrativos"		GJU	GJU
12	SE1	• Evidencias Situación evidenciada 1		GCO	GCO
13	SE2	• ISOLUCION procedimiento GCO		GCO	GCO
14	SE3	• Evidencias SICO		GCO -GTI	GCO - GTI
15	N/A	• Rad 2023300000043T fecha 21 de abril de 2023		GCO	GCO
16	N/A	• Rad 20231200000803T fecha 24 de abril de 2023		GJU	GJU
17	N/A	• Rad 20233400000313 fecha 21 de junio de 2023		CGO	GCO
18	N/A	• Rad 20233300001853T 29 de junio de 2023		GTH	GTH
19	N/A	• Rad 20231200004283 2 de agosto de 2023		GJU	GJU
20	N/A	• Rad 20233400004303 2 de agosto de 2023		GCO	GCO
21	N/A	• Anexo Gestión Administrativa14 de agosto de 2023		GIT Gestión Administrativa	GIT Gestión Administrativa
22	N/A	• Resolución 418 de 2014 • Resolución 1326 de 2020		GIT Gestión Administrativa	GIT Gestión Administrativa
23	N/A	• Concepto 29059 Aportes en contrato de arrendamiento		GJU	GJU

NOTA: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor con el fin de Fundamentar Razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposan en la Oficina de Control Internos (OCI) o en la dependencia objeto de auditoría, evaluación o seguimiento. Las evidencias se anexan al Informe si se considera necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.